



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDSL/AL

San Luis, 12 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El documento de fecha 29 de febrero del 2024, ingresado como Solicitud N° 1014-2024, el 01 de marzo del 2024, suscrita por el Secretario General del SUTRAMUN – SAN LUIS; el Informe N° 000241-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 06 de marzo del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000100-2024-MDSL-GAF de fecha 07 de marzo del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 000076-2024-MDSL-GAJ de fecha 08 de marzo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000331-2024-MDSL-GM de fecha 11 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

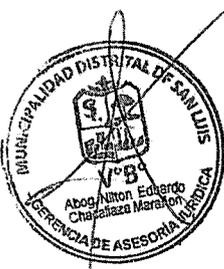
Que, según lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 39° de la citada Ley, en su segundo párrafo establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía; y, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDSL/AL de fecha 31 de enero del 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2025, de la Organización Sindical Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de San Luis (SUTRAMUN – SAN LUIS);

Que, mediante el documento de fecha 29 de febrero del 2024, ingresado como Solicitud N° 1014-2024, el 01 de marzo del 2024, el Secretario General del SUTRAMUN – SAN LUIS, manifiesta que, por motivos personales, el señor RICARDO WILLIAM EURIBE COQUIS no podrá estar presente en las reuniones de la Comisión Negociadora, señalando que será reemplazado por la señora ISABEL ESTEFANÍA SALINAS GUEVARA;

Mediante el Informe N° 000241-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 06 de marzo del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, hace una evaluación del pedido formulado señalando que, correspondería proceder al cambio de integrante de la parte sindical en la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDSL/AL, de acuerdo al análisis realizado en su informe, para lo cual adjunta un proyecto de resolución de Alcaldía en el que plantea modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDSL/AL;

Que, mediante el Informe N° 000100-2024-MDSL-GAF de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 000241-2024-MDSL-





GAF/SGRH de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, solicitando que se realicen las acciones correspondientes según competencia y funciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 000076-2024-MDSL-GAJ de fecha 08 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta viable la emisión del acto resolutorio que modifique la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDSL/AL, que conformó la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2025, con el SUTRAMUN – SAN LUIS;



Que, mediante el Memorando N° 000331-2024-MDSL-GM de fecha 11 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, para poner a consideración del Despacho de Alcaldía la propuesta de Resolución para la modificación solicitada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDSL/AL, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2025, de la Organización Sindical Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de San Luis (SUTRAMUN – SAN LUIS), integrada por los siguientes:

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA	
Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Miembro
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

REPRESENTACIÓN SINDICAL	
Porfirio Quispe Ancalle	Miembro
Juan Félix Chacón Aybar	Miembro
Isabel Estefanía Salinas Guevara	Miembro
Virginia Luz Cárdenas Montes	Miembro
Raúl Hildebrando Lima Ramos	Miembro
Mercedes María Sánchez Flores	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión Negociadora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE